FECHA:	Diez (10) de Marzo de 2023.

RADICACIÓN	88001-3103-002-2021-00056-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (EJECUCIÓN INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS PATRIMONIALES CONCILIADOS EN PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA)
DEMANDANTE	MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER
DEMANDADA	KARENY CARDONA CHRISTOPHER

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza del proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, y cumpliendo lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutiva de la providencia fechada 03 de Marzo del año en curso, procedo a liquidar las costas generadas en el sublite en primera instancia, en los siguientes términos:

……..

- LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA EJECUTANTE, SEÑORA MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER, Y A CARGO DE SEÑORA KARENY CARDONA CHRISTOPHER, EN CALIDAD DE EJECUTADA:

Concepto	**Fundamento o Soporte**	**Valor**	
Agencias en Derecho	Auto de Seguir Adelante la Ejecución – Numeral 3º parte resolutiva	$ 720.000	
		Total	$ 720.000

Son: SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 720.000).

……..

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario

San Andrés, Isla, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (EJECUCIÓN INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS PATRIMONIALES CONCILIADOS EN PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA)
Radicado	88001-3103-002-2021-00056-00
Demandante	MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER
Demandada	KARENY CARDONA CHRISTOPHER
Auto interlocutorio No.	078-2023

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.019, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario